

Montevideo, junio 5 de 1995.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Secretaría Administrativa de la-/  
Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Uds. la presen-  
te Circular, a fin de hacerles conocer la Acordada No 7260:  
ACORDADA No 7260.-

En Montevideo, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia integrada por los señores Ministros, doctores don Raúl Alonso De Marco, Presidente, don Jorge Angel Marabotto Lúgaro, don-/  
Luis Alberto Torello Giordano, don Juan M. Mariño Chiarlone y don Milton H. Cairolí Martínez, por ante la infrascripta Pro-Secretaria Letrada, doctora Aída Gulla,

D I J O :

CIRCULAR

No 35.

Que debiendo entrar en receso los Tri-  
bunales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la-/  
Ley Orgánica de la Judicatura y Organización de los Tribuna-/  
les, en la redacción dada por el artículo 380 de la Ley No 16  
320, desde el día primero de julio de 1995 hasta el día quin-  
ce del mes de julio de 1995, se encarga de administrar justici-  
a durante dicho período, en las condiciones establecidas en  
el artículo 67 de la citada ley, a los Magistrados que segui-  
damente se mencionan y en la siguiente forma:

1) En calidad de Ministro Superior-/  
de FERIA, al señor Ministro, doctor Luis Alberto Torello Gior-  
dano, quien actuará con la señora Pro-Secretaria Letrada, doc-  
tora Aída Gulla de Artecona.-

2) En el despacho de los Tribunales-  
de Apelaciones, a los señores Ministros del Tribunal de Apela-  
ciones de Familia de 2o Turno, doctores Elsa Viña Guillén,-//  
Juan Tobía Fernández y Elías Piatniza Altman, los que actua-/  
rán con la Secretaría correspondiente.-

3) En los Juzgados Letrados:

I) de Primera Instancia en lo Civil,  
de lo Contencioso Administrativo y de Aduana: al doctor Enri-  
que Tiscornia Grasso.-

II) De Familia: a la doctora Ana Ba-  
rriola Elduayen.-

ne Perelli Riveiro.-

III) del Trabajo: a la doctora Ivone

IV) de Menores y en lo Penal: los ma-  
gistrados que correspondan según los turnos vigentes.-



tales de la Capital de 1o a 19o Turno, a la doctora Gloria Rodríguez Petroccelli; y de 20o a 38o Turno, a la doctora Nancy Bernotti Longo.-

Para el Tribunal de Faltas, al doctor Nelson Dos Santos.-

En el caso del presente numeral y en el anterior, los Magistrados actuarán con sus respectivas Actuarias o subrogantes.-

5) En los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior:

En aquellos departamentos o zonas en los cuales existe un único Juzgado de Paz Departamental, se encargará de administrar justicia en todas las materias, los respectivos señores Jueces de Paz Departamentales.-

En los que funciona más de un Juzgado de Paz Departamental, se encargará de la materia Penal, Menores y Aduanera, los titulares del Juzgado de Paz Departamental de 1er. Turno; y de las demás materias, los titulares de los Juzgados de Paz Departamentales de 2o Turno.-

En los departamentos o zonas donde exista un único Juzgado Letrado de Primera Instancia, se actuará con la Oficina Actuarial de éste y en los demás casos con la Oficina Actuarial del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno.-

6) Designase como Alguaciles de Feria en Montevideo:

I) Para los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, de lo Contencioso Administrativo y de Aduana, a Elsa Gómez Pérez y Gloria Selva Gamallo Fontela, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

II) Para los Juzgados de Familia, a Susana Bossi Juanche y Susana Díaz López, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

III) Para los Juzgados del Trabajo y Menores, a Susana Verónica Fuentes Rodríguez y Elizabeth Maritoni Flicker, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

IV) Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 1o a 19o Turno, a Blanca De Vega Nápoli y para los Juzgados de 20o a 38o Turno, a Yolanda Gladys del Pino Rodríguez.-

7) Para el caso de impedimento de los señores Alguacilès, se establece el siguiente régimen de subrogación:

Los indicados en los numerales I, II, III y IV se subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.-

En caso de estar impedidos todos los designados en una misma categoría, serán subrogados por los de la categoría inmediata posterior.-

En caso de estar impedidos todos los de la categoría IV, serán sustituidos por los de las categorías inmediatas superiores en orden inverso.-

8) En atención a que los señores Jueces de Paz del Interior ejercen también funciones de Oficiales del Registro de Estado Civil, continuarán en el desempeño de las mismas durante el feriado.-

9) Las Defensorías de Oficio en lo Criminal se regirán por los turnos vigentes.-


10) El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Menor, será el dispuesto por la Circular No 29/91 de la Dirección General de los Servicios Administrativos y el horario de atención al público será de catorce a dieciseis horas los días hábiles.-

Que se comuniquen, circulen y publiquen.-

Y firma, la Suprema Corte de Justicia, de que certifico.-

Dr. Raúl Alonso De Marco. Presidente. Dr. Jorge A. Marabotto/  
Lúgaro.- Dr. Luis A. Torello.- Dr. Juan M. Mariño Chiarlone.-/  
Dr. Milton H. Cairoli Martínez.- Dra. Aída Gulla de Artecona.-  
Pro-Secretaria Letrada.-

Saluda a Uds. atentamente.



Dra. Aída Gulla de Artecona.

PRO-SECRETARIA LETRADA.-